

RESOLUCIÓN No. 1477

"Por la cual el Consejo de Gobierno aprueba los planes de acción de las secretarías de despacho de la Administración Central y de las entidades descentralizadas para el año 2025"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 305, numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, y teniendo en cuenta además el artículo 41 de la Ley 152 de 1.994 y el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Ley 152 de 1994 establece: "Planes de acción en las entidades territoriales. Con base en los planes generales departamentales o municipales aprobados por el correspondiente Concejo o Asamblea, cada secretaría y departamento administrativo preparará, con la coordinación de la oficina de planeación, su correspondiente plan de acción y lo someterá a la aprobación del respectivo Consejo de Gobierno departamental, distrital o municipal.

En el caso de los sectores financiados con transferencias nacionales, especialmente educación y salud, estos planes deberán ajustarse a las normas legales establecidas para dichas transferencias".

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción establece: "Plan de Acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión..."

Que el Plan de Acción es un instrumento de planificación, a través del cual cada dependencia de la administración municipal organiza y ordena los proyectos a ejecutar, ajustando las actividades a las metas e indicadores de resultado y de producto de los subprogramas y programas, de cada sector del Plan de Desarrollo.

Que el Consejo de Gobierno en su reunión del 26 de diciembre de 2024, recibió, analizó y aprobó los planes de acción para el año 2025 de las secretarías de la administración central, la Unidad de Gestión del Riesgo y Unidad de Prensa y las entidades descentralizadas, atendiendo al principio de transparencia y la Ley 152 de 1994.

En mérito de lo expuesto,

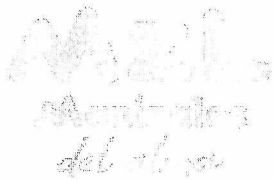
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la actualización de los **PLANES DE ACCIÓN** para el año 2025 de las siguientes Secretarías de despacho y unidades de la Administración Central Municipal:

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA
SECRETARÍA DE DEPORTE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE INTERIOR
SECRETARÍA DE HACIENDA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE CULTURA Y CIVISMO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA DE TIC Y COMPETITIVIDAD
UNIDAD DE PRENSA
UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los **PLANES DE ACCIÓN** para el año 2025 de las siguientes entidades descentralizadas:

**AGUAS DE MANIZALES.
CABLE AÉREO.
EMSA.
HOSPITAL SAN ISIDRO.
INFIMANIZALES.
INVAMA.
INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA.
PEOPLE CONTACT
PROMOTORA.
TERMINAL DE TRANSPORTES.**



El documento actualizado de planes de acción del municipio, socializado y aprobado en Consejo de Gobierno, hace parte integral del presente acto administrativo.

La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

26 DIC. 2024


JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Alcalde de Manizales


JOSÉ FERNANDO OLARTE OSORIO
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación


Revisó: Andrés Mauricio Gaitán Guzmán - Secretario de despacho - Secretaría Jurídica
Proyectó: Margreth Johana Mejía Ramírez - Profesional Universitario - Secretaría de Planeación 

